N° 158-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-013623-001, que contiene el Proveído N° 183-2022-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota Informativa N° 1565-2022-DAAYH-HEVES de fecha 21.06.22, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que tiene como objeto reglamentar la referida Ley, precisando el alcance de los derechos de acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, el mismo, que tiene por objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para el cuidado integral de la salud mental de la persona, familia y comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto del COVID-19", la misma que tiene por objetivo establecer los procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 88-2022-DE-HEVES se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Salud Mental del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 041-2022-SHCQ/USM-HEVES de fecha 20.06.22 y Nota Informativa N° 1565-2022-DAAYH-HEVES de fecha 21.06.22, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite el proyecto de PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIARES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y la opinión técnica que sustenta para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido PLAN DE TRABAJO tiene por objetivo general establecer los procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental en familia y personas con diagnóstico de COVID -19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, se aprobó la "Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

C. URBANO D.

SERVAN V.

DONAYRE C.

J. VATTUONE F.

Que, mediante Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, mediante Proveído N°183-2022-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIARES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 061-2022-AP-OPP-HEVES de fecha 12.08.22, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°179 -2022-UAJ-HEVES de fecha 22.09.22, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIARES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIARES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIARES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

C SERVAN V.
S. DONAYRE C.
J. VATTUONE F.

CLUD/EJSV/SCDC/JAVE/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
(..) Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON COVID-19 Y SUS FAMILIAS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lima – Perú

2022

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. FINALIDAD 5

III. OBJETIVO 5

3.1 Objetivo General 5

3.2 Objetivos Específicos 5

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 5

V. BASE LEGAL 5

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES 6

6.1 Siglas 6

6.2 Definiciones 6

VII. RECURSOS HUMANOS 8

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR 8

IX. RESPONSABILIDADES 8

X. ANEXOS 9

10.1 Anexo 1: Cronograma de actividades 9

10.2 Anexo 2: Indicadores 10

I. INTRODUCCIÓN

La administración sobre bienes muebles se transfiere bajo rectoría de la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) del

MEF según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con D. S N° 217-2019-MEF, además indican que las directivas de la SBN, siguen vigentes hasta que el DGA - MEF implemente o adecue los lineamientos en gestión de bienes de propiedad estatal.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), creado mediante Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS de categoría II-E, y recategorizado como Hospital General con nivel II-2; tiene como jurisdicción los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac pertenecientes administrativamente a la DIRIS Lima Sur y es el encargado de la atención prioritaria de los habitantes de los distritos mencionados según complejidad.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19, las personas experimentan malestares o emociones negativas como respuesta natural a esta situación amenazante o de incertidumbre. Estos malestares pueden ser ansiedad, miedo, temor, tristeza, preocupación, sentimiento de soledad, irritabilidad, miedo a enfermar o morir, cambios en el apetito y el sueño. Parte de la población expuesta a experimentar lo antes mencionado son los familiares de pacientes con diagnóstico covid-19.

Un estudio longitudinal sobre la salud mental de la población general durante la epidemia de COVID-19 en China se encuestó a la población general dos oportunidades: durante el brote inicial y el pico de la epidemia cuatro semanas después donde se encontró hubo una reducción longitudinal estadísticamente significativa en las puntuaciones medias de Escala de impacto del evento revisada IES-R (de 32.98 a 30.76, p <0.01) después de 4 semanas. Sin embargo, el puntaje IES-R promedio de los encuestados de la primera y segunda encuesta estaba por encima de los puntajes de corte (> 24) para los síntomas de trastorno de estrés postraumático, lo que sugiere que la reducción en los puntajes no fue clínicamente significativa. Durante la evaluación inicial, se observó estrés moderado a severo, ansiedad y depresión en 8.1%, 28.8% y 16.5%, respectivamente, y no hubo cambios longitudinales significativos en los niveles de estrés, ansiedad y depresión (p> 0.05).

Los casos confirmados y sospechosos de COVID-19 pueden experimentar temor a consecuencias graves de la enfermedad y al contagio. En consecuencia, pueden experimentar soledad, negación, ansiedad, depresión, insomnio y desesperación, lo que puede disminuir la adherencia al tratamiento. Algunos de estos casos pueden incluso tener un mayor riesgo de agresión y suicidio. Los casos aislados sospechosos pueden sufrir ansiedad debido a la incertidumbre sobre su estado de salud y desarrollar síntomas obsesivo-compulsivos, como el control repetido de la temperatura y la esterilización. Además, la estricta política de cuarentena y seguimiento obligatorio de contactos por parte de las autoridades sanitarias podría causar rechazo social, pérdidas financieras, discriminación y estigmatización. Durante el 2020 y 2021 se vivió un impacto psicológico significativo en la población que hasta el día de hoy sigue siendo materia de interés por la gravedad de ansiedad, depresión y estrés generada en aquellos que tenían trastornos mentales, aquellos que no lo tenían y lo experimentaron por primera vez, y en aquellos que tenían enfermedades médicas crónicas.

En el año 2020, el Equipo de Acompañamiento Psicosocial (EDAPS) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador atendió a 117 pacientes con intervenciones individuales en el área de Hospitalización COVID, 523 atenciones para el manejo de duelo anticipado en aquellos con mal pronóstico y riesgo de fallecimiento, así como también a sus familias, llegando a intervenir a 1093 familias por duelo anticipado. Para el año 2021, se realizaron intervenciones individuales a 3074 pacientes hospitalizados,

mientras que a 1276 se les realizó intervención por duelo anticipado por mal pronóstico, así como a 3722 familias. También se realizó seguimiento y acompañamiento psicosocial a familiares de pacientes fallecidos durante este periodo del 2021 alcanzando un total de 4510 familias. Cada año fue un reto diferente para la población, pacientes y el equipo de Salud Mental, sin embargo el número de casos por COVID-19 descendía progresivamente lo que nos orienta a diferentes objetivos y priorización de actividades en pacientes que aún pueden estar expuesto a contagio y complicaciones debido a lo que el contexto genera a nivel de su salud mental como estrés, ansiedad y depresión.

Por tal motivo, el cuidado de la salud mental de las familias y persona con diagnostico covid-19, es una tarea fundamental para reducir el impacto psicológico de la experiencia vivida, restablecer la salud mental, promover la estabilidad y abordaje de primeros auxilios psicológicos, acorde a los lineamientos de la RM N°186-2020 "Guía Técnica cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del covid-19" con los que se elaboró el "Plan para el Cuidado de la Salud mental en pacientes, familia y comunidad con diagnóstico de COVID-19" en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con RD N° 121-2020-DE-HEVES.

II. FINALIDAD

Realizar acciones de acompañamiento, diagnóstico y soporte emocional en salud mental de pacientes y sus familias afectadas por COVID-19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Establecer los procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental en familia y personas con diagnóstico de COVID-19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Desarrollar acciones para el fomento del autocuidado de la salud mental en personas con diagnóstico de COVID-19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas en Hospitalización y UCI.

3.2.2 Realizar el acompañamiento psicosocial a familiares de personas con diagnóstico de COVID-19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas en Hospitalización y UCI.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene como ámbito de aplicación el Hospital de Emergencias Villa El Salvador principalmente servicios de Hospitalización y Unidad de Cuidados Intensivos.

V. BASE LEGAL

5.1. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.

5.2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

5.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

5.4. Ley Nº 30947, Ley de Salud Mental.

5.5. Resolución Ministerial Nº 030-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".

5.6. Resolución Ministerial Nº 935-2018/MINSA, que aprueba los Lineamiento de Política Sectorial en Salud Mental.

5.7. Resolución Ministerial Nº 356-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021".

5.8. Resolución Ministerial Nº 177-2020, que aprueba "Directiva administrativa N° 285/MINSA-2020/DIGTEL "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincronía y asincronía".

5.9. Resolución Ministerial Nº 180-2020, que aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto del COVID-19".

5.10. Resolución Ministerial Nº 186-2020, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID-19".

5.11. Resolución Ministerial Nº 312-2020, que aprueba la Directiva Nº 101-MINSA-2020-DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar

información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares".

5.12. Resolución Ministerial Nº 095-2022-MINSA, que aprueba el "Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, del Ministerio de Salud"

5.13. Resolución Ministerial Nº 100-2020-MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria Nº 087-MINSA-2020-DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 y sus modificatorias.

5.14. Resolución Jefatural N° 699-2016/IGSS, creación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

5.15. Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

5.16. Resolución Directoral N° 163-2018-DE-HEVES, que aprueba la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5.17. Resolución Directoral N° 121-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan para el Cuidado de la Salud mental en pacientes, familia y comunidad con diagnóstico de COVID-19.

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

6.1 Siglas

MINSA	:	Ministerio de Salud.
HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
UCI	:	Unidad de Cuidados Intensivos.

6.2 Definiciones

6.2.1 Aislamiento domiciliario: Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.

6.2.2 Autocuidado: Se refiere a la capacidad, prácticas y decisiones de las personas, familias y comunidad, para promover su propia salud, prevenir y afrontar enfermedades, discapacidades y problemas psicosociales, con o sin el apoyo de personal de salud.

6.2.3 Acompañamiento Psicosocial: Conjunto de actividades desarrolladas por el personal de la salud para proteger, promover la autonomía y participación de las personas afectadas por una situación de crisis considerando sus recursos y derechos.

6.2.4 Caso sospechoso: Es la persona con infección respiratoria aguda sin otra etiología que explique la presentación clínica, con historial de viaje o haber vivido en un país con transmisión local, o que tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

6.2.5 Caso confirmado: Es la persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos. Puede ser:

- **Leve:** toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos y síntomas respiratorios.

- **Moderado:** toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con al menos un criterio de hospitalización.
- **Severo:** toda persona con infección respiratoria aguda que presenta signos de sepsis y/o falla respiratoria. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.

6.2.6 Cuarentena: procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días dirigido a contacto de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento.

6.2.7 Duelo: Es el proceso psicológico que se produce tras una pérdida o muerte de un ser querido o persona significativa. Es diferente en cada persona, y puede experimentarse ansiedad, miedo, culpa, confusión, negación, depresión, tristeza, entre otros. En el caso de la pandemia de COVID-19, el riesgo de transmisión, el distanciamiento social forzoso y las condiciones de cremación, inhumación, entre otros factores, pueden incrementar la sensación de dolor ante la pérdida y en algunos casos complicar el proceso de elaboración del duelo.

6.2.8 Estigma: Es la asociación negativa entre una persona o grupo de personas que comparten ciertas características y una enfermedad específica. En la pandemia de COVID-19 puede significar que las personas sean etiquetadas, estereotipadas, discriminadas, que se las trate por separado y/o que experimenten una pérdida de status debido a su relación con la enfermedad. Este tipo de trato puede afectar negativamente la salud mental de quienes padecen la enfermedad, sus cuidadores/familiares y comunidad.

6.2.9 Problemas de salud mental: Comprenden los problemas psicosociales y los trastornos mentales y del comportamiento:

- **Problema psicosocial:** Dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas o entre éstas y su ambiente (ej. violencia basada en género, maltrato infantil).
- **Trastorno mental y del comportamiento:** condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente.

6.2.10 Salud mental: Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del presente documento, se detalla en la Tabla 1, el cual es necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

Tabla 1

Recurso humano para el personal Patrimonio

Unidad de Organización	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
DAAyH	Médico Especialista - Psiquiatra	CAS COVID	4	1	5
	Psicólogo clínico	CAS COVID	3	0	3
		CAS REGULAR	2	0	2
	Trabajadora Social	CAS REGULAR	1	0	1

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar para cumplir con los objetivos del Plan son las siguientes:

8.1 Desarrollar acciones para el fomento del autocuidado de la salud mental en personas con diagnóstico de COVID-19, complicaciones o secuelas.

a) Capacitación del equipo médico en temas de salud mental mediante plataforma zoom:
- Primeros auxilios psicológicos.
- Manejo de malas noticias.

b) Evaluación por equipo de salud mental (psiquiatría) en personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas.

c) Intervención del equipo de salud mental (psicología) en personas diagnosticadas con COVID-19 y que a su vez presenten un trastorno y/o problema en su salud mental con indicación de soporte emocional.

8.2 Realizar el acompañamiento psicosocial a familiares de personas con diagnóstico de COVID-19, que tienen complicaciones o secuelas físicas y psicológicas en Hospitalización y UCI.

IX. RESPONSABILIDADES

El desarrollo del plan es de responsabilidad del equipo interdisciplinario de la Unidad de Salud Mental del HEVES.

X. ANEXOS

10.1 Anexo 1: Cronograma de actividades

Centro de Costo	Actividad	Actividad Operativa	Detalle de Actividad	Unidad de Medida	Meta	Meses						Responsable
						7	8	9	10	11	12	
Unidad de Salud Mental			Capacitación del equipo médico en temas de salud mental mediante plataforma zoom: - Primeros auxilios psicológicos - Manejo de malas noticias	N° personal de salud capacitado	60			20		40		Equipo interdisciplinario del Unidad de Salud Mental del HEVES.
Unidad de Salud Mental	TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5005188 - TAMIZAJE PARA DETECTAR TRASTORNOS MENTALES (DEPRESIÓN, CONSUMO DE ALCOHOL Y CONDUCTA SUICIDA) EN GRUPOS DE RIESGO DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS	Evaluación por equipo de salud mental (psiquiatría) en personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas.	N° personas atendidas	60	10	10	10	10	10	10	Equipo interdisciplinario del Unidad de Salud Mental del HEVES.
Unidad de Salud Mental	TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	5005191 - TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS	Intervención del equipo de salud mental (psicología) en personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas y que a su vez presenten un trastorno y/o problema en su salud mental con indicación de soporte emocional.	N° personas atendidas	100		20	20	20	20	20	Equipo interdisciplinario del Unidad de Salud Mental del HEVES.

10.2 Anexo 2: Indicadores

10.2.1 Capacitaciones

Producto	Capacitación al personal de salud
Objetivo	Brindar capacitación del equipo médico en temas de salud mental a través de Plataforma Zoom para el abordaje de personas que requieran primeros auxilios psicológicos y así mismo el manejo de malas noticias.
Indicador	Número de personal de salud capacitado
Finalidad del indicador	Determinar el número de personas capacitadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	Número de personal de salud capacitado / Número total de personal de salud x 100
Unidad de medida	%
Frecuencia	Anual
Oportunidad de Medida	Anual
Línea Base	No hay línea de base debido a que no se han realizado capacitaciones en estos temas de salud mental al personal de salud.
Meta	Cumplimiento de número de personas capacitadas
Fuente de Datos	Hoja de Excel (Lista de Asistencia)
Responsable	Coordinador de Unidad de Salud Mental

10.2.2 Personas con diagnóstico de COVID-19, con complicaciones o secuelas

Producto	Evaluación por equipo de salud mental (psiquiatría) en personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas.
Objetivo	Evaluación a personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas por parte de médico psiquiatra
Indicador	Número de personas diagnosticadas con COVID 19, con complicaciones o secuelas evaluado por salud mental
Finalidad del indicador	Determinar número de personas atendidas
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	Total de personas atendidas por psiquiatría diagnosticadas con COVID 19, con complicaciones o secuelas en hospitalización / Total de personas atendidas por psiquiatría en hospitalización x 100
Unidad de medida	%
Frecuencia	Anual
Oportunidad de Medida	Anual
Línea Base	No hay línea de base debido a disminución de casos de COVID-19. No se han intervenido previamente personas con complicaciones o secuelas.
Meta	Cumplimiento de personas atendidas
Fuente de Datos	SISGALENPLUS
Responsable	Coordinador de Unidad de Salud Mental

10.2.3 Personas con COVID-19

Producto	Intervención del equipo de salud mental (psicología) en personas diagnosticadas con COVID-19 y que a su vez presenten un trastorno y/o problema en su salud mental con indicación de soporte emocional.
Objetivo	Intervención de problemas de salud mental mediante soporte emocional a personas diagnosticadas con COVID-19, con complicaciones o secuelas.
Indicador	Número de personas con COVID-19, con complicaciones o secuelas con trastornos mentales y/o psicosociales
Finalidad del indicador	Determinar número de personas intervenidas
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	Total de personas intervenidas por psicología diagnosticadas con COVID 19, con complicaciones o secuelas en hospitalización x100 Total de personas intervenidas por psicología en hospitalización
Unidad de medida	%
Frecuencia	Anual
Oportunidad de Medida	Anual
Línea Base	No hay línea de base debido a disminución de casos de COVID-19. No se han intervenido previamente personas con complicaciones o secuelas.
Meta	Cumplimiento de personas atendidas
Fuente de Datos	SISGALENPLUS
Responsable	Coordinador de Unidad de Salud Mental

10.3 Anexo 3: Primeros Auxilios Psicológicos

Los primeros auxilios psicológicos son parte del acompañamiento psicosocial para el cuidado de la salud mental de las personas afectadas cuyo objetivo es facilitar la activación de las estrategias de afrontamiento de forma eficaz ante la situación de crisis.

Componentes de actuación:

Observar: Permite reconocer y priorizar la atención de las personas que están afectadas por una situación de crisis, con mayor estado de vulnerabilidad por su edad, estado de salud y género.

Escuchar: Es el momento de establecer una relación con la persona que está afectada por una situación de crisis e inicia un vínculo que contribuye a facilitar la recuperación, priorizar la atención sus necesidades y facilitar la toma de decisiones para el cuidado de su salud.

Conectar: Implica el inicio de un vínculo horizontal, empático y respetuoso con la persona que está afectada, donde se fomenta la autonomía y optimización de las estrategias de afrontamiento individual o grupal.